

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

N° int.: 2054967

RESOLUCION EXENTA N° 1.882/851

ARICA, 18 de diciembre de 2009.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Renzo Williams BASAURI MONTAÑO nacido el 15/08/1984 en Peru, documento nacional identidad 42545670 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 18 de Abril de 2008 por el Complejo Fronterizo de Chacalluta, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

QUE, el mencionado extranjero se encontraba residiendo en forma ilegal en el país, con su permiso de turismo vencido y trabajando sin la debida autorización, infringiendo por ello los Artículos 147 y N°148 del Reglamento de Extranjería.

DE CONFORMIDAD a las facultades que confiere el N° 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos N°s 147, 148, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, y en uso de la delegación de atribuciones dispuestas por el Decreto N° 818 del 1983, todos del Ministerio del Interior, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

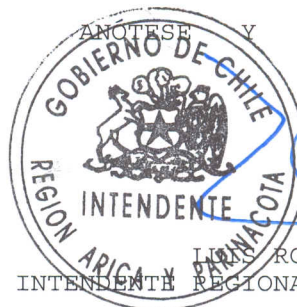
1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero don Renzo Williams BASAURI MONTAÑO, de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHIILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El servicio señalado anteriormente, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada, siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere, cuando cumpla la respectiva pena.

4.- REMÍTASE copia de este Decreto al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE



INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
LUCAS ROCAFULL LÓPEZ